

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/REC13VOAP/2018, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA
CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL
INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES CON LA EMPRESA AIRBUS.**

ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz, consciente de su responsabilidad social en materia de docencia como institución de educación superior, ha venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta académica existente y la adaptación de sus enseñanzas al EEES en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso hacia la consecución de la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación investigadora conducente al doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores curricula universitarios y que estos investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con las líneas estratégicas de la Universidad de Cádiz, se lanza la presente convocatoria de contratos predoctorales de investigación para investigadores en formación en el seno Programas de doctorado adscritos a la Universidad de Cádiz.

Los contratos y la actividad investigadora correspondiente se vinculan a la realización de tesis doctorales bajo la fórmula de “tesis industriales”, contando el proyecto de investigación que se desarrolle con la colaboración financiera de la entidad o entidades participantes.

Cádiz, 16 de noviembre de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==	PÁGINA	1/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de varios contratos predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales con la Empresa **AIRBUS**, para desarrollar las líneas de investigación vinculadas a la Entidad e integradas en los programas de doctorado considerados afines:

Empresa colaboradora: AIRBUS.

Línea de investigación: Análisis de Conceptos Formales para Big Data y su aplicación en el análisis predictivo de los procesos productivos. (TDI-21-18).

Programa afín de doctorado: Programa Interuniversitario de Doctorado en Matemáticas de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados y Máster en matemáticas o titulaciones similares; y con afinidad media el Grado y Máster en Ingeniería Informática o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: AIRBUS.

Línea de investigación: Aplicaciones de Machine Learning y Ciencia de datos al sector industrial. (TDI-22-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería Informática o Programa de Doctorado en Matemáticas de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los grados en Ingeniería informática, Telecomunicaciones, Matemáticas, Física o titulaciones similares y Máster en Ciencia de datos, Ingeniería matemática, Ingeniería informática o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: AIRBUS.

Línea de investigación: Propuesta de metodología para selección de procesos de fabricación avanzada de componentes aeroespaciales y/o verificación metrológica de los mismos. (TDI-23-18).

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ingeniería mecánica, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto o titulaciones similares; Máster en Ingeniería industrial, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería de fabricación o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: AIRBUS

Línea de investigación: Arquitecturas distribuidas multinivel para ecosistemas IoT. (TDI-24-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ingeniería en informática, en Ingeniería del Software o titulaciones similares y con afinidad media los Grados en Ingeniería de las Telecomunicaciones, Ingeniería de Computadores, Doble Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas, Grado en Ingeniería Electrónica, Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Grado en Telemática o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: AIRBUS

Línea de investigación: Provisión de soluciones de seguridad robustas en redes ad hoc: un enfoque superviviente. (TDI-25-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ingeniería en Telemática, Ingeniería en Tecnologías de la Comunicación, Ingeniería en Informática o titulaciones similares; Se considerarán titulaciones con total

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

afinidad el Máster en Seguridad de la información, Máster en Ciberseguridad o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: AIRBUS.

Línea de investigación: Diseño de sistemas inteligentes basados en información específica del problema. (TDI-26-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería informática de la Universidad de Cádiz o Programa de doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en afinidad alta: Graduado en Ingeniería Informática, Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación, Máster en Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial o titulaciones similares.

Se considerarán titulaciones de afinidad media los Grados en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Matemáticas o titulaciones similares.

Los beneficiarios de estos contratos serán seleccionados previa convocatoria pública para la formalización de contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Legislación aplicable y normas generales.

2.1. Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general de aplicación y por las presentes bases.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/28
 a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==			

3.4. Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2015-2018). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2010-2014) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

No obstante lo anterior, podrán presentar también la solicitud aquellos alumnos que se encuentren matriculados en un Máster Universitario que dé acceso a un programa de Doctorado considerado afín, siempre y cuando dispongan de una admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.

3.5 No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

3.6. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.

3.7. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

- a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2014.
- b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2013.
- c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.
- d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.
- e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:
 - e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la contratación de los candidatos seleccionados queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación de los mismos en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento especificado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=140>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo I. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho curriculum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo I.

Justificantes de los requisitos de admisión:

- Fotocopia de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior. A efectos de solicitar la preinscripción en los programas relacionados en esta convocatoria podrá proceder a su realización en los términos que se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>).
- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico.
- Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 3.4) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean considerados afines con el contrato a desarrollar.

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/28
			
a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==			

a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que pueda ser correctamente evaluada.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://personal.uca.es/convocatorias/>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nWT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/28



a8Endwh1nWT+z0Z8x5pdYQ==

(<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. La resolución definitiva no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su publicación en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución.

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se remitirá a la Comisión de Investigación la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

Se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para cada contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la comisión de contratación declarará desierta la convocatoria.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del correspondiente contrato.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

6.5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>) así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

solicitudes. La resolución dictada resolviendo las contrataciones agota la vía administrativa.

6.6. Contra la resolución definitiva de adjudicación las personas interesadas, podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato, según el procedimiento establecido por el área de Personal de la Universidad de Cádiz. La incorporación se realizará en el plazo establecido en el convenio de colaboración entre la UCA y la entidad o, en su defecto, a los dos meses de la resolución definitiva de concesión.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos un contrato similar en la correspondiente convocatoria de contratos FPI o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas que integren la convocatoria y hayan quedado en situación de suplente, siempre y cuando la entidad y la UCA convengan en que dicha sustitución permitirá finalizar la tesis doctoral. El suplente podrá disfrutar del contrato a partir del momento en que se produce la renuncia o baja.

6.9. La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años, prorrogables a un cuarto si existiese acuerdo entre la entidad y la UCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2018-19 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

de la Resolución de esta convocatoria. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el mismo.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La suscripción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otros contratos financiados con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

7.3. La entidad o las entidades colaboradoras, en virtud del convenio suscrito con la Universidad de Cádiz, colaborarán por un período de tres años, prorrogables a un cuarto previo acuerdo, con el equivalente al 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación, siendo esta cantidad estimada para 2018 de 11.500 euros anuales. Así mismo, podrán acordarse cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta aportación podrá realizar parte de su labor investigadora en el Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la entidad colaboradora, a tenor del plan de investigación definido por los directores de la tesis doctoral.

El director o directores de la Tesis Doctoral por la Universidad de Cádiz, así como el codirector por la entidad colaboradora, en su caso, deberán poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad en la entidad colaboradora.

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nWT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/28
			
a8Endwh1nWT+z0Z8x5pdYQ==			

7.4. El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que se recoja en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad, asimismo, aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los investigadores en formación beneficiarios como acciones de seguimiento, recogido en el Anexo II. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

10.1 Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/28
			
a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==			

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia.
- e) El doctorando realizará su labor investigadora tanto en las instalaciones de la entidad como en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, a tenor del plan de trabajo definido por los directores de tesis.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

10.2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y entidad y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.
- f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/28
			
a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==			

g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la entidad, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente, la entidad podrá solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato

j) En caso de renuncia al contrato, la misma deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales, adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

k) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nWT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/28



a8Endwh1nWT+z0Z8x5pdYQ==

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==	PÁGINA	17/28
 a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==				

ANEXO I

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)			PUNTUACIÓN		
			Afinidad Alta afinidad	Media	Sin
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.		(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)		(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartado 1.1 y 1.2		(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster		0,50	0,25	0
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional		2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)		1	0,5	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)			PUNTUACIÓN *		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==	PÁGINA	18/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

ANEXO II

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Renovación de la cuarta anualidad (supeditada a lo dispuesto en la base 7.1)	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

ANEXO III

CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	SI/NO
1.5	Premio extraordinario de Máster	SI/NO

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

--	--	--	--	--

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS	

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nWT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/28



a8Endwh1nWT+z0Z8x5pdYQ==

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	25/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

ANEXO IV: MODELO DE INFORME DE IP SOBRE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL DE TESIS EN EMPRESA

En Resolución de (Fecha de la Resolución), de la Universidad de Cádiz, se convocaba concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para Tesis Industriales. Dicha Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industrial con la colaboración de la empresa (Nombre de la Empresa), para desarrollar la siguiente línea de investigación vinculada a la entidad, de referencia y título:

Indicar la referencia de la plaza y su título.

El beneficiario será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización del contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Han presentado su solicitud a la plaza (referencia de la plaza) un total de (Nº) candidatos: Indicar el nombre de los candidatos.

Mediante correo electrónico la Directora de Secretariado de Transferencia convocó a todos los solicitantes a una entrevista el día (Fecha de la entrevista y lugar). Indicar quiénes han estado también presentes.

En las entrevistas se han recabado detalles sobre sus inquietudes y experiencias previas en materia de investigación, así como aspectos considerados relevantes para el desempeño de la plaza que no han sido valorados previamente en el resto del baremo:

Méritos curriculares no valorados en apartados anteriores:

- I. Experiencia profesional/contratos en el ámbito de la Industria que corresponda.
- II. Participación en proyectos de investigación en entidades privadas en entorno Industrial.
- III. Participación en proyectos de investigación en entidades públicas y/o universidades)

Formación y experiencia específica previa en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral:

- I. Experiencia específica en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- II. Experiencia en simulación en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- III. Formación en tecnologías en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	26/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

Interés y motivación por el trabajo a realizar:

- I. Interés en la vertiente de investigación
- II. Interés en la vertiente industrial
- III. Predisposición a realizar estancias de investigación en extranjero y o estancias en la empresa colaboradora para el desarrollo de la tesis doctoral.

Se seleccionarían las competencias apropiadas y el peso justificado de cada uno de ellos, si no fuera equitativo.

Una vez entrevistados todos los candidatos, se acuerda otorgar la puntuación que se incluye en la siguiente tabla, teniendo en cuenta la puntuación máxima prevista en esta fase (30 puntos), de acuerdo con el grado de ajuste de los perfiles y capacidades de los candidatos y las necesidades de la plaza.

	CANDIDATO 1	CANDIDATO 2	CANDIDATO 3	CANDIDATO 4
COMPETENCIA 1 (máx. 5)				
COMPETENCIA 2 (máx. 5)				
COMPETENCIA 3 (máx. 5)				
COMPETENCIA 4 (máx. 5)				
COMPETENCIA 5 (máx. 5)				
COMPETENCIA 6 (máx. 5)				
TOTAL (máx. 30)				

Vista la tabla resumen anterior, el candidato más afín a la plaza es: Poner el nombre del candidato.

Memoria justificativa por candidato:

En este apartado habría que elaborar un párrafo por cada candidato, en el que con unas líneas se reflejen los puntos fuertes y los aspectos más deficientes de los solicitantes. Es decir, las razones por las que se les puntúa positiva o negativamente.

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	27/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==

Firma del IP.

Fecha

Código Seguro de verificación: a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	28/28



a8Endwh1nwT+z0Z8x5pdYQ==